

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN REPÚBLICA ARGENTINA



CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 16 DE AGOSTO DE 2022

26.729

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



## AUTORIDADES:

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Gobierno  
**Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO**  
Ministra de Educación  
**Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico  
**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
**Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY**  
Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social  
**C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ**  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

**Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**C.P.N. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA**  
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

**Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER**  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

**Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA**  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° - - 0601 - - SESyOP- 2022

SAN JUAN, 02 MAYO 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 1600-000407-22, registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, por el período comprendido desde el 02 de mayo al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, Decreto N° 004-MHF-19 y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, para cumplir funciones en la Dirección de Investigación de Fuerza de Seguridad, suscriptos por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público, Dr. Carlos A. Munisaga y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 02 de mayo al 31 de diciembre del año 2022, los que como Anexo forman parte de la presente norma legal.

N°	Apellido y Nombre	D.N.I	Duración	Monto Mensual	Anual
1	FERNANDEZ RODRIGUEZ, Sergio Esteban	35.318.733	2 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBR E 2022	\$ 42.000,00	\$ 336.000,00
2	GOMEZ, Mauricio Ariel	22.998.728	2 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBR E 2022	\$ 42.000,00	\$ 336.000,00



3	LOPEZ DOMINGUEZ, Alejandro Javier	29.174.741	2 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 42.000,00	\$ 336.000,00
4	TOLEDO MONSALVO, Rocío Encarnación	37.297.765	2 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 65.000,00	\$ 520.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.528.000,00</b>

**ARTÍCULO 2º.-** Se aprueba un gasto por la suma de pesos un millón quinientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 1.528.000,00) que se abonará en cuotas iguales, mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación con cargo a la siguiente imputación:

SERA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO AÑO 2022 – LEY N° 2342 I.-  
 JURISDICCION 1.74.00 SECRETARIA DE ESTADO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00-  
 PROGRAMA 22- DIRECCION DE INVESTIGACION DE FUERZA DE SEGURIDAD  
 SUBPROGRAMA 00-PROYECTO 00-  
 ACTIVIDAD/OBRA. 22.00.00. A01 – DIRECCION DE INVESTIGACION DE FUERZA DE SEGURIDAD  
**3 SERVICIOS NO PERSONALES**  
 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES  
 3.99.009.01 Contratos de Colaboración (11.0.00) .....\$ 1.528.000,00  
 Por el periodo del 02 mayo al 31 de diciembre 2022

TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 1.528.000,00

**ARTÍCULO 3º. -** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, para cumplir funciones en el Centro Integral de Emergencia y Monitoreo (CISEM 911) suscriptos por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público, Dr. Carlos A. Munisaga y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 02 de mayo al 31 de diciembre del año 2022, los que como Anexo forman parte de la presente norma legal.

N°	Apellido y Nombre	D.N.I	Duración	Monto Mensual	Anual
1	DIAZ, Yamila Ailen	43.376.870	2 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 56.308,00	\$ 450.464,00
2	GUARDIA VILA, Santiago Andrés	40.591.469	2 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 56.308,00	\$ 450.308,00

3	LASCANO, Jesica Romina	28.741.291	2 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 56.308,00	\$ 450.308,00
4	SAMAT CARRASEDO, Tatiana Yamil	34.054.043	2 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 70.694,00	\$ 565.552,00
5	TELLO, Carlos Gabriel	39.792.961	2 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 56.308,00	\$ 450.464,00
Total					\$ 2.367.408,00

**ARTÍCULO 4°.-** Se aprueba un gasto por la suma de pesos dos millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos ocho con 00/100 (\$ 2.367.408,00) que se abonará en cuotas iguales, mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación con cargo a la siguiente imputación:

SERA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO AÑO 2022 – LEY N° 2342 I.-

JURISDICCION 1.74.00 SECRETARIA DE ESTADO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00-

PROGRAMA 20- EMERGENCIA Y MONITOREO

SUBPROGRAMA 00-PROYECTO 00-

ACTIVIDAD/OBRA.20.00.00 A01 EMERGENCIA Y MONITOREO 911 CISEM

3 SERVICIOS NO PERSONALES

3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES


3.99.009.01 Contratos de Colaboración (11.0.00).....\$ 2.367.408,00

Por el periodo del 02 de mayo al 31 de diciembre 2022

TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 2.367.408,00

TOTAL GENERAL.....\$ 3.895.408,00

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

  
CARLOS MANUEL MANSAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

DECRETO Nº 0612 -MPyDE-

SAN JUAN, 05 MAYO 2022

**VISTO:**

El Expediente Nº 400-000112-2022, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la ratificación del Convenio de Comisión de Servicios, suscripto el día 22 de Abril del 2022, entre el Ministro de Producción y Desarrollo Económico, representado por el Señor Ministro, Ing. Agr. Ariel Lucero Reinoso, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Caucete, representada por su Intendente Lic. Romina Rosas.

Que el presente Convenio se celebra en el marco legal dispuesto en Decreto Acuerdo Nº 0008-2004-P, por el cual se consigna y regula los traslados de personal y/o comisiones de servicios, afectaciones, adscripciones y otras de similar naturaleza.

Que a través de dicho Convenio se dispone la afectación del Técnico Agrónomo, Señor Néstor Rodolfo Jofre, DNI Nº 32.624.374, agente categoría 14º de planta permanente de la Dirección de Desarrollo Agrícola, dependiente de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, para que desempeñe tareas en la Coordinación de Producción de la Dirección Local del Municipio citado.

Que el periodo de afectación de servicios tendrá como duración un (1) año, contados a partir de la aprobación de la presente norma legal, pudiendo ser renovada por igual periodo o dejado sin efecto de común acuerdo entre las partes signatarias.

Que la afectación del agente no altera la asignación salarial, y cualquier mejora que se origine y que beneficie a la persona que se afecta, le alcanzara como si estuviera cumpliendo funciones en la dependencia de origen.

Que una vez aprobado el Convenio, se debe girar copia a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en cumplimiento a la legislación vigente.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

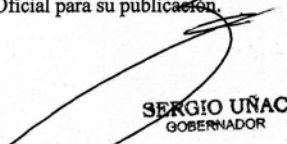
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se ratifica el Convenio de Comisión de Servicios, suscripto el día 22 de Abril del 2022, entre el Ministro de Producción y Desarrollo Económico, representado por el Señor Ministro, Ing. Agr. Ariel Lucero Reinoso, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Caucete, representada por su Intendente Lic. Romina Rosas, el que como Anexo original forma parte integrante de la presente disposición, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2º.-** La Municipalidad de Caucete, deberá presentar antes del día diez (10) de cada mes, la asistencia del agente Néstor Rodolfo Jofre, DNI Nº 32.624.374, agente categoría 14º de planta permanente de la Dirección de Desarrollo Agrícola, dependiente de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, para la correspondiente liquidación de haberes.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Ing. Agr. **ARIEL LUCERO REINOSO**  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico

  
**SERGIO UNAC**  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0609 -ME-**

**SAN JUAN, 05 MAYO 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-002604-2021, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente la Sra. Yanina Lorena Hosic, DNI N° 25.938.985, agente de Categoría 12 del agrupamiento Administrativo, con carácter Interino, del Ministerio de Educación, solicita se le modifique tal carácter, por haber completado los estudios de Nivel Medio (Educación Secundaria), otorgado por el C.E.N.S. "Ingeniero Luis A. Noussan, en fecha 20 de diciembre de 2019, requisito indispensable para pasar a Planta Permanente.

Que obra agregado copia autenticada del Certificado de Estudios, expedido por la autoridad del establecimiento educativo al que concurrió la agente Hosic.

Que obra copia del Decreto N° 1010-ME-2013, que en su Artículo 3° se dispuso la designación de los Agentes consignados en su Anexo II, en el que figura la Sra. Hosic con carácter Interino, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 0286-MHF-2012.

Que el Decreto Reglamentario N° 0286-2012 A (que reglamenta Ley N° 1116-A), Art. 7° dispone: "*Los Agentes que a la fecha de su nombramiento no cumplan con los requisitos de educación formal requerida según lo establecido en el Artículo 5°, inc. d), de la Ley N° 8243 (Ley N° 1116-A) permanecerán en carácter de interinos hasta tanto acrediten el grado de educación formal...*".

Que la Ley N° 1116-A, artículo 5°, establece: "*Al efecto del ingreso en Planta Permanente las personas contratadas en el régimen instaurado por Ley N° 793-A inexorablemente, deberán cumplir los siguientes requisitos...inc. d) Acreditar educación formal según corresponda a cada carrera y agrupamiento, conforme conforme lo dispuesto en las leyes que rigen los distintos estatutos y escalafones de la Administración Pública Provincial y lo que establezca la reglamentación de la presente*".

Que División Personal Administrativo y de Servicios Generales, informa situación de revista de la Sra. Hosic.

Que Asesoría Letrada de este Ministerio de Educación, en su Dictamen N° 833-2021, entiende que la Sra. Hosic acredita el grado de educación formal exigido para el Agrupamiento Administrativo en el cual fuera designada por Decreto N° 1010-ME-2013, dando cumplimiento con lo requerido en la Ley N° 1116-A, Art. 5°, inc. d) y su Decreto Reglamentario N° 0286-2012 A, Art. 7°, debiendo emitirse el pertinente instrumento legal (Decreto del Poder Ejecutivo), al dejar de revistar con carácter Interino la citada agente.

Que Asesoría Letrada de la Gestión Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en su Dictamen N° 670-2021, estima que para que asista el derecho a ser designado en la planta permanente debe cumplir con lo expresado precedentemente, exigido por la Ley N° 1116-A, por el agente solicitante, debiendo dictarse acto administrativo de la misma jerarquía del que dio lugar a su designación en planta transitoria cuando haya cumplido el requisito mencionado.

Que en consecuencia, habiendo acreditado la agente Hosic la obtención de los Certificados de finalización de Nivel Medio (Educación Secundaria), resulta procedente disponer su incorporación definitiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorporar definitivamente a partir de la firma de la presente norma legal, a la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la agente Yanina Lorena Hosic, DNI N° 25.938.985, en la Categoría 12 del Agrupamiento Administrativo, conforme a lo expuesto en los Considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

DECRETO N° 0613 -MPyDE-

SAN JUAN, 05 MAYO 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 400-000442-2021, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la ratificación del Convenio de Comisión, de Servicios, suscripto el día 22 de Abril del 2022, entre el Ministro de Producción y Desarrollo Económico, representado por el Señor Ministro, Ing. Agr. Ariel Lucero Reinoso, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Caucete, representada por su Intendente Lic. Romina Rosas.

Que el presente Convenio se celebra en el marco legal dispuesto en Decreto Acuerdo N° 0008-2004-P, por el cual se consigna y regula los traslados de personal y/o comisiones de servicios, afectaciones, adscripciones y otras de similar naturaleza.

Que a través de dicho Convenio se dispone la afectación del Técnico Agrónomo, Señor José Antonio Ferrer, DNI N° 25.938.544, agente categoría 16° de planta permanente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, para que desempeñe tareas en la Coordinación de Producción de la Dirección Local del Municipio citado.

Que el periodo de afectación de servicios tendrá como duración un (1) año, contados a partir de la aprobación de la presente norma legal, pudiendo ser renovada por igual periodo o dejado sin efecto de común acuerdo entre las partes signatarias.

Que la afectación del agente no altera la asignación salarial, y cualquier mejora que se origine y que beneficie a la persona que se afecta, le alcanzara como si estuviera cumpliendo funciones en la dependencia de origen.

Que una vez aprobado el Convenio, se debe girar copia a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en cumplimiento a la legislación vigente.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica el Convenio de Comisión de Servicios, suscripto el día 22 de Abril del 2022, entre el Ministro de Producción y Desarrollo Económico, representado por el Señor Ministro, Ing. Agr. Ariel Lucero Reinoso, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Caucete, representada por su Intendente Lic. Romina Rosas, el que como Anexo original forma parte integrante de la presente disposición, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** La Municipalidad de Caucete, deberá presentar antes del día diez (10) de cada mes, la asistencia del agente José Antonio Ferrer, DNI N° 25.938.544, agente categoría 16° de planta permanente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, para la correspondiente liquidación de haberes.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese dese al Boletín Oficial para su publicación.

Ing. Agr. ARIEL LUCERO REINOSO  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
SAN JUAN

**DECRETO N° - - 0617 -MG-2022**

**SAN JUAN, 05 MAYO 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000238-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Fraternidad para la Integración y Derecho a una Vida Libre de Violencia Asociación Civil” solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

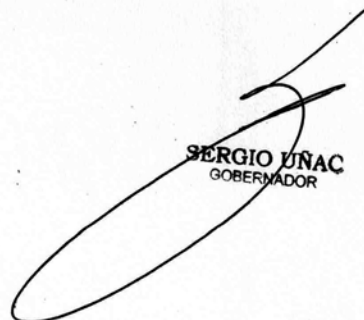
**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Fraternidad para la Integración y Derecho a una Vida Libre de Violencia Asociación Civil”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO URAC  
GOBERNADOR



## NOTIFICACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Arabella E. Pérez*  
Arabella E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



CORTE DE JUSTICIA  
SAN JUAN

**129678 - OFICINA DE NOTIFICACIONES Y MANDATOS JUDICIALES S/ Peticiona (ref. Aumento de tarifas para diligenciamiento de Cédulas y Mandamientos Judiciales.-)**

San Juan, 5 de agosto de 2022.-

--- VISTOS: El Expediente N° 129678, Caratulados "OFICINA DE NOTIFICACIONES Y MANDATOS JUDICIALES S/ Peticiona (ref. Aumento de tarifas para el diligenciamiento de Cédulas y Mandamientos Judiciales)".-

--- Y CONSIDERANDO: Que, los Oficiales de Justicia, firmantes de la presentación de fs. 01/02 vta, solicitaron el aumento de los valores por el diligenciamiento de las cédulas y mandamientos que tramitan por ante la Oficina de Notificaciones y Mandamientos Judiciales, en razón del deterioro de los valores actuales, consecuencia del proceso inflacionario por el que atraviesa el país, que impacta directamente en los costos de los insumos básicos requeridos por los vehículos que usan estos agentes, para trasladarse en cumplimiento de sus funciones.-----

--- Que, no escapa a este Tribunal y es de conocimiento público, el aumento de los costos en general, y particularmente en este caso, de los insumos y repuestos mencionados precedentemente, que usan las motocicletas y automóviles de los Oficiales de Justicia, desde que se aprobara el último cuadro tarifario.-----

--- Que, la circunstancia apuntada, motiva a esta Sala Tercera de Superintendencia para disponer una razonable adecuación de los valores previstos para el diligenciamiento de las cédulas y demás mandamientos judiciales.-----

--- Por todo ello, el Tribunal, RESUELVE:-----

1) Aprobar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, la nueva escala tarifaria que los Sres. Profesionales del Derecho y Justiciables en general, deberán abonar en concepto de gastos para traslado, por el diligenciamiento de las cédulas y mandatos judiciales; según los valores que se consignan en el Anexo I que forma parte del presente.-----

2) Publíquese por el término de un día el nuevo cuadro tarifario en el Boletín Oficial.-----

--- Protocolícese, hágase saber al Sr. Jefe de la Oficina de Notificaciones y Mandamientos Judiciales a sus efectos y dese a publicidad. Cumplido, oportunamente, archívense las actuaciones.-----

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur  
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria  
PRESIDENTE

Dr. Javier Vera Prasshelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Ana E. Pérez*  
 Ana E. Pérez  
 COORDINADORA DE  
 SECRETARÍA PRIVADA  
 CORTE DE JUSTICIA

**ANEXO I - RESOLUCION DE FECHA 05/08/2022**

ZONA	VALOR
DENTRO DEL RADIO	\$150,00

ZONA I	VALOR
CAPITAL FUERA DEL RADIO	\$200,00
SANTA LUCÍA	\$200,00
RAWSON	\$200,00
RIVAGAMA	\$200,00
CHIMBAS	\$200,00

ZONA II	VALOR
ZONDA	\$300,00
ULUM	\$300,00
ALBARDON	\$300,00
SAN MARTIN	\$300,00
25 DE MAYO	\$300,00
9 DE JULIO	\$300,00
CAUCETE	\$300,00
ANGACO	\$300,00
POCITO	\$300,00
EL MOGOTE (DPTO. CHIMBAS)	\$300,00
MEDANO DE ORO (DPTO. RAWSON)	\$300,00
LA PUNTILLA (DPTO. SAN MARTIN)	\$300,00

ZONA III	VALOR
JACHAL	\$1.300,00
IGLESIA	\$1.300,00
CAINGASTA	\$1.300,00
VALLE FERTIL	\$1.300,00

ZONA IV	VALOR
LOS MEDANOS (CAUCETE)	\$500,00
PIE DE PALO (CAUCETE)	\$500,00
POZO DE LOS ALGARROBOS (CAUCETE)	\$500,00
VALLECITO (CAUCETE)	\$500,00
BERMEJO (CAUCETE)	\$700,00
MARAYES	\$700,00

ZONA V	VALOR
SARMIENTO	\$800,00
SAN CARLOS	\$800,00
LAS AGUAS	\$800,00
LOS BERRIOS - PEDERNAL	\$800,00
CAÑADA HONDA - GUANACACHE	\$900,00
LA CHIMBERA	\$800,00
VILLA YANELLO	\$800,00
POZO DEL SALADO	\$800,00
RUETA 279 y 308	\$900,00
TUPECI (V. YANELLO)	\$800,00
EL ENCÓN	\$900,00
LAS TRANCAS	\$1.000,00

**EDICTO**  
**SOLICITUD CONCESIÓN**  
**AGUA SUBTERRÁNEA**

" E3 ING S.A." por el N° 506-002015-2022-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita Concesión Agua Subterránea en NC 04-62-650660, Lote 4, Departamento Rawson, para

Pozo N° 04-3926 Q= 30 l/s. Uso Agrícola. x:6495640 y:2552810

Pozo N° 04-5417 Q= 40 l/s. Uso Agrícola. x:6494953 y:2552220

Pozo N° 04-3612 Q= 30 l/s. Uso Agrícola. x:6495640 y:2552810

Pozo N° 04-3613 Q= 35 l/s. Uso Agrícola. x:6495780 y:2553320

Pozo N° 04-3614 Q= 35 l/s. Uso Agrícola. x:6495460 y:2553376

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 10 de Agosto de 2022.

.....  
Ing. Liliana Torés  
Secretaría Técnica

N° 80.134 Agosto 16 \$ 200.-

TEXTO: -----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001511-2022, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, según sistema SIGED, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 103327 IPV-2022, en su parte Resolutiva dice: **ARTÍCULO 1°**- Se excluye a Francisco Agustín Pérez Rodríguez, MI N° 40.728.008 y su grupo familiar del registro de postulantes a vivienda seleccionados por sorteo correspondiente al Barrio Cuesta del Viento - 129 viviendas - Departamento Iglesia. **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA**-----

Arq. MARCELO YORRICO  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.918 Agosto 16-17 \$ 300.-



-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001708-2022, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, identificado según sistema SIGED, se ha dictado la Resolución N° 3114 IPV-2022, la cual en su parte resolutive dice: **ARTICULO 1°**.- Se excluye a Johana Magali Checcoli Alborno, MI N° 33.094.207 y su grupo familiar, del Registro de Postulantes a vivienda seleccionada por sorteo correspondiente al Barrio Lote Hogar Martina Chapanay - Dpto. Albardón; **ARTICULOS 2°, 3° y 4°**: De forma.-----

-----QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS-----

v.a.
<i>[Handwritten signature]</i>

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.919 Agosto 16-17 \$ 340.-

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002669-2021, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 2369 IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por Celina del Valle Correa MI N° 20.302.375, contra la Resolución N° 4388-IPV-2021, quedando ésta firme en todas sus partes, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTÍCULO 2° y 3°** de forma.

crs
<i>[Handwritten signature]</i>

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.920 Agosto 16-17 \$ 280.-



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

## EDICTO

### SOLICITUD CONCESIÓN

### AGUA SUBTERRÁNEA

“ E3 ING S.A.” por el N° 506-002014-2022-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita Concesión Agua Subterránea en NC 04-62-800650, Lote 3, Departamento Rawson, para

Pozo N° 04-3708 Q= 35 l/s. Uso Agrícola. x:6496066 y:2553361

Pozo N° 04-3808 Q= 35 l/s. Uso Agrícola. x:6496450 y:2553418

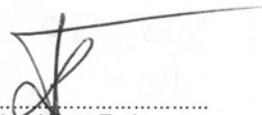
Pozo N° 04-5418 Q= 45 l/s. Uso Agrícola. x:6496520 y:2553387

Pozo N° 04-5550 Q= 30 l/s. Uso Agrícola. x:6496483 y:2553379

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 10 de Agosto de 2022.



Ing. Liliana Torés  
Secretaría Técnica

N° 80.132 Agosto 16 \$ 200.-

*Poder Judicial de la Nación***JUZGADO  
FEDERAL  
N° 2  
EDICTO**

Conforme lo dispuesto en el Decreto Ley N° 6848/63, ratificado por Ley N° 18.328, se hace saber por tres días, que a partir de los treinta días de la fecha se procederá a la destrucción de los expedientes ordinarios, ejecuciones fiscales y respectivas documentaciones que se encuentren archivados en el Juzgado Federal N°2 de San Juan – Secretaria Tributaria con una antigüedad mayor a la establecida en el art.17 del mencionado Decreto-Ley.

Las partes interesadas tendrán a disposición los mismos en la Secretaria Tributaria del Juzgado Federal N°2 de San Juan, sito en calle Entre Rios Sur N° 282, San Juan – San Juan. Asimismo las partes podrán manifestar y justificar el interés legítimo para conservarlos requiriéndolo por correo electrónico [jfsanjuan2@pjn.gov.ar](mailto:jfsanjuan2@pjn.gov.ar). **Dr. Leopoldo Rago Gallo**  
**Juez Federal N°2 de San Juan.**

Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial.



LEOPOLDO RAGO GALLO  
JUEZ FEDERAL

**EDICTOS DE MINAS****E D I C T O D E M I N A**

EXPTE. N° 1124-035-D-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.447.179.27 X= 6.846.072.79 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.846.072.79	2.447.179.27
V1	6.846.467.46	2.445.510.82
V2	6.846.467.46	2.453.510.82
V3	6.844.491.95	2.453.510.82
V4	6.844.491.95	2.454.510.82
V5	6.843.291.95	2.454.510.82
V6	6.843.291.95	2.453.710.78
V7	6.843.491.95	2.453.710.78
V8	6.843.491.95	2.445.710.82
V9	6.843.091.95	2.445.710.82
V10	6.843.091.95	2.445.510.82

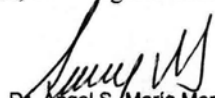
**SUPERFICIE REGISTRADA:** 2504.40 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación tramitada en autos, se ubica sobre el cateo Expte. 546.502-D-94.

Por Resolución N° 133-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“JOSE MARIA 7”** a nombre de **“DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 10 de Agosto de 2.022. -

  
Dr. Angel S. María Martín  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERIA

N° 80.135 Agosto 16/18 \$ 1.200.-



**EDICTO DE CATEO**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EXPTE. N° 1124-086-G-20. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Valle Fertil.

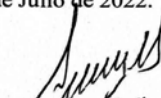
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.547.820.21	2.650.628.96
V2	6.547.820.21	2.656.628.96
V3	6.550.820.21	2.656.628.96
V4	6.550.820.21	2.663.159.92
V5	6.549.143.24	2.663.159.92
V6	6.549.143.24	2.660.159.92
V7	6.546.956.72	2.660.159.92
V8	6.546.956.72	2.658.628.65
V9	6.545.250.66	2.568.628.65
V10	6.545.250.66	2.650.909.96
V11	6.545.093.26	2.650.909.96
V12	6.545.093.26	2.650.628.96

**SUPERFICIE:** 3754.58 has.

Por Resolución N° 101-DDM-2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de GRAMAGE ROLANDO NESTOR., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N\* 19-80-450600**, Condominio 1) Marchesi Eric Eduardo D.N.I.N\* 16.529.823. 2) Marchesi Héctor Hugo D.N.I.N\* 13.090.136- Domicilio Ruta Prov. 510 s/n Dpto. Valle Fertil – Dominio Folio Real Matricula N\* 19-913- Valle Fertil año 2010. **Parcela N.C.N\* 19-80-400550**, Propietario Aswell S.A. CUIT N\* 30-61247099-1, Domicilio Ruta Nac. 142- s/n Dpto. Valle Fertil Folio Real Matricula N\* 19-188- Valle Fertil año 2017. 1) El inmueble inscripto en Nomenclatura catastral N\* 19-80-450600, figura inscripta en Matricula N\* 19-913, en condominio a nombre de Marchesi Eric Eduardo D.N.I.N\* 16.529.823 (42.34% parte indivisa), Domiciliado en calle Cabrera 383 Achiras- Córdoba, Marchesi Héctor Hugo D.N.I.N\* 13.090.136 (15.66 % parte indivisa), domiciliado en calle Alberdi 1510- Río Cuarto- Córdoba y Graffigna Duilio Clodomiro L.E. N\* 7.639.773, (15.66% parte indivisa), domiciliado en Calle 9 de Julio Oeste- Dpto. Capital. 2) El inmueble inscripto en Nomenclatura Catastral N\* 19-80-400550, figura inscripta en Matricula N\* 19-188, a nombre de Aswell S.A., CUIT N\* 30-61247099-1,

Domiciliado en calle Coronel Apolinario Figueroa 1843, 1\* Piso- Of. 2- Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 13 de Julio de 2022.

  
 Dr. Ángel S. María Martín  
 Consejero  
 Consejo Minero  
 Ministerio de Minería



A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.122 Agosto 16-17 \$ 1.400.-

**E D I C T O D E M I N A****EXPTE. N° 1124-034-D-22. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.446.886.41** X= **6.847.076.44** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
<b>VERTICES</b>	<b>PLANAS X</b>	<b>PLANAS Y</b>
LEM	6.847.076.44	2.446.886.41
V1	6.847.441.93	2.445.860.76
V2	6.847.441.93	2.453.018.79
V3	6.849.591.92	2.453.004.72
V4	6.849.591.92	2.456.260.77
V5	6.843.291.95	2.456.260.77
V6	6.843.291.95	2.454.510.82
V7	6.844.491.95	2.454.510.82
V8	6.844.491.95	2.453.510.82
V9	6.846.467.46	2.453.510.82
V10	6.846.467.46	2.445.510.82
V11	6.846.591.94	2.445.510.82
V12	6.846.591.94	2.445.460.82
V13	6.847.351.96	2.445.460.82
V14	6.847.351.94	2.445.860.82

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 2500.00 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación tramitada en autos, se ubica sobre el cateo Expte. 546.502-D-94.

Por Resolución N° 132-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de “**ORO, PLATA Y COBRE.**”, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola “**JOSE MARIA 6**” a nombre de “**DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.**”.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 10 de Agosto de 2.022. -



*Dr. Angel S. María Martín*  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

A/C Secretaria Técnica  
MINISTERIO DE MINERIA

N° 80.136 Agosto 16/18 \$ 1.300.-

## LICITACIONES



# Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: provisión de materiales de electricidad: Seiscientos (600) artefactos de alumbrado público led de 150 w, 500 k – 1900 lm

Fecha de Apertura: 26 de agosto 2022.

Lugar: dependencia del Centro de Convenciones de Libertadores de América.

Hora de Apertura: 10:30 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs del día de apertura, ante la Dirección de Compras Municipal.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego: \$7.000,00.

Presupuesto Oficial: Diecinueve Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Setecientos Veintitrés con 52/100 (\$ 19.871.723,52).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Sergio Rubén García Alonso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 20.928 Agosto 16/18 \$ 480.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
LICITACION PÚBLICA N.º 0007/2022-**

**TEXTO: "NOTA ACLARATORIA 1"**- Téngase en cuenta con respecto a la presentación de la oferta: 1) No requiere adjuntar copia del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. 2) Las propuestas estarán numeradas en todas sus páginas en forma correlativa y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

**APERTURA: MARTES 30 DE AGOSTO DE 2022 - HORA 09,00.-**

**LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.**

**PROCEDIMIENTO: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A**

**EXPEDIENTE: N° 506-001893-2022**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.357.861,89=**

**Pliegos disponibles en <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>**

**Consultas o pedidos de aclaración: [lcycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:lcycomprasdh@sanjuan.gov.ar)**

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641

Cta. Cte. 20.922 Agosto 16/18 \$ 1.140.-

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 807-000408-2022  
**LICITACION PUBLICA N° 11/22**

**OBJETO:** Compra de Unidad Móvil que será afectada a abordajes territoriales, operativos de enfermería y traslados semanales a los departamentos de Zonda, Ullúm y Calingasta, solicitada por la Zona Sanitaria IV, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA:** **Miércoles 07 de Septiembre del 2022**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:30 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00. (Pesos cuatro mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 4.4000.000,00.-

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

San Juan, 16 de agosto de 2022  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 21/22, Expte. 1300-0001387-2022, fijase para el día 26 de agosto de 2022, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Especies Arbóreas con destino al Plan Forestal, dependiente de la SEAYDS, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 756-SEAYDS-22 fechada el día 02 de agosto de 2022.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en veinte mil (\$20.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 21/2022.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 21/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
LICITACION PÚBLICA N.º 0007/2022-**

**TEXTO: "NOTA ACLARATORIA 2"-** Téngase en cuenta con respecto al estudio de la propuesta: Recibida toda la documentación presentada por los oferentes, la misma será sometida a la verificación de la Comisión de Evaluaciones. A tal efecto, se elaborará un informe fundado en el que se pronunciaran sobre la admisibilidad y/o conveniencia de la propuesta. Déjese expresamente establecido que la comisión podrá solicitar toda documentación que considere necesaria para llevar a cabo su informe. El oferente estará obligado a suministrar la información adicional, en los tiempos y forma que se le requiera. El incumplimiento en la forma y plazo de presentación de lo requerido por la Comisión Evaluadora dará lugar al rechazo de la propuesta. La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes.

**APERTURA: MARTES 30 DE AGOSTO DE 2022 - HORA 09,00,-**

**LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.**

**PROCEDIMIENTO: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A**

**EXPEDIENTE: N° 506-001893-2022**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.357.861,89=**

**Pliegos disponibles en <https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> y en <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>**

**Consultas o pedidos de aclaración: [llycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:llycomprasdh@sanjuan.gov.ar)**

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641  
E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

---

Cta. Cte. 20.923 Agosto 16/18 \$ 1.140.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022**  
**EXPEDIENTE N° 500-000516-2022**

Llámesese a Licitación Pública N° 16/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 01 de septiembre de 2022, a las 09:00 horas, para la **“CONTRATACION DE LAS MEJORAS EN 15 ASCENSORES DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON”**, a constituirse en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas 2º piso núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, ubicada en Av. Libertador 750 oeste, Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 605-MOSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.687.009,00

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo ubicada en el Edificio Centro Cívico 1º subsuelo núcleo 3 el día 01 de septiembre del corriente año **hasta** las 08:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4305336/4305044

Cta. Cte. 20.914 Agosto 12/17 \$ 950.-



San Juan, 16 de agosto de 2022  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 22/22, Expte. 1300-0001098-2022, fijase para el día 26 de agosto de 2022, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de servicios de transporte de personas programados con escuelas y otras instituciones al Centro de educación e investigación ambiental Anchipurac, dependiente de la SEAyDS, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 776-SEAyDS-22 fechada el día 04 de agosto de 2022.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en cuarenta mil (\$40.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 22/2022.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 22/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022**  
**EXPEDIENTE N° 500-000568-2022**

Llámesese a Licitación Pública N° 15/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 25 de agosto de 2022, a las 09:30 horas, para la “**CONTRATACION DE LA REFUNCIONALIZACION DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO**”, a constituirse en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas 2° piso núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, ubicada en Av. Libertador 750 oeste, Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 591-MOSP-2022.

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 87.397.092,29**

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo ubicada en el Edificio Centro Cívico 1° subsuelo núcleo 3 el día 25 de agosto del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4305336/4305044

Cta. Cte. 20.908 Agosto 11/16 \$ 1.030.-

San Juan, 11 de Agosto de 2022.-

LICITACION PUBLICA N° 21/2022

**“TEXTO”:** SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022**

**EXPTE N° 1500-000753-2022 -RESOLUCION N° 0934-SED-2022.-**

**DÍA DE APERTURA: 29 DE AGOSTO DE 2022.-**

**HORA: 09:30 HS.-**

**OBJETO:** PARA LA COMPRA Y CONTRATACION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA AFRONTAR ETAPA DE PREPARACION Y COMPETENCIA DE LOS XXIV JUEGOS BINACIONALES DE INTEGRACION ANDINA CRISTO REDENTOR A LLEVARSE A CABO EN LA REGION DE VALPARAISO CHILE.

**ENTREGA DE PLIEGOS:** PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)–

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO HASTA EL 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 25.198.230,00

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 5.000,00).

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS:** SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO 2° PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.

Cta. Cte. 20.913 Agosto 12-16 \$ 940.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022  
EXPT E N° 601-001552-2022 RESOLUCIÓN N° 1736 MDHYPS-22**

**OBJETO:** COMPRA DE ALIMENTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA.

**DESTINO:** PARA LOS CENTROS DE REHABILITACION DE LA DIRECCION DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES POR EL TERMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES.

**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 15.000,00 (SON PESOS QUINCE MIL CON 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 12.390.919,00 (SON PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100)

**ENTREGA DE PLIEGOS:** LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

**RECEPCION DE SOBRES:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

**APERTURA:** 30 de AGOSTO DE 2022 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

  
CARINA VANESA CHANCAY  
JEFA A/C BPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL


Cta. Cte. 20.911 Agosto 11/16 \$ 1.000.-

## **CONVOCATORIA**

### **EDICTO**

El Directorio de Motores Balderramo S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el día 29 de Agosto de 2022, a las 8 horas, en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Edificio Aubone Rivadavia 279 este piso 1° Oficina 6 Ciudad, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea; 2) Informe y consideración de la gestión del Directorio; 3) Designación nuevo director único y director suplente.- EL DIRECTORIO

Firma: Mabel Sisterna. Directorio.

  
MOTORES BALDERRAMO S.A.  
CUI: 30-61031164-0

N° 80.892 Agosto 10/17 \$ 1.150.-

## ORDENANZAS

“AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS”.-



*Municipalidad de Rivadavia*  
*Concejo Deliberante*  
*San Juan*



**Ordenanza N° 3240.-**

**Por ello:**

### **El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia**

**Sanciona:**

**Artículo 1º:** Adhiérase la Municipalidad de Rivadavia al Decreto de la Provincia de San Juan, N°1461-MHF-2019, de fecha 15 de octubre de 2019.

**Artículo 2º:** La adhesión enunciada en el Artículo 1º de la presente, se realiza sin perjuicio de la autonomía municipal de la Municipalidad de Rivadavia y de las gestiones ya realizadas en la materia.

**Artículo 3º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo de Rivadavia a reglamentar su utilización, disponiendo las medidas necesarias para la implementación en todos los ámbitos de la Municipalidad de Rivadavia de la Plataforma Digital “Ciudadano Digital”.

**Artículo 4º:** Establézcase la Municipalidad de Rivadavia como la Autoridad de Aplicación Municipal.

**Artículo 5º.-**Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

**Concejo Deliberante de Rivadavia, 06 de julio de 2022.-**

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

*“2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Municipalidad de Rivadavia*

**SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **01 AGO** de 2022.

**DECRETO N° 2420 -D.E.-**

**VISTO:** El Expediente N° 105-C-2022; y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3240-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

**Por ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

**ARTICULO 1°:** Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3240-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 6 de Julio de 2022.

**ARTICULO 2°:** Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



*Dr. José Fabián Martín*  
Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.917 Agosto 16 \$ 460.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2778/CD/2022.**

San Juan, Chimbas, 04 Agosto de 2022.-

**Y VISTO:**

El Expediente N° 04551/DC/2022, Ref. a Iniciador: "DIRECCIÓN DE COMPRAS S/ ATENUARLOS EFECTOS EN LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES MUNICIPALES" Ordenanza Municipal N° 2737/CD/2021 (régimen de compras y contrataciones); Ordenanzas Municipales N° 2695/CD/2020 (adhesión parcial a Ley 2000-A) y N° 2742/CD/2021 y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 16 inc. 5; 37 inc. 11 y 100 inc. 1.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el marco del procedimiento para la incorporación de bienes o prestación y/o contratación de servicios que demanda la Municipalidad debe transitar, inexorablemente, por los límites y condiciones que impone el marco normativo y excepciones previsto en la Ordenanza Municipal N° 2737/CD/2021 (régimen de compras y contrataciones) y Ordenanzas Municipales N° 2695/CD/2020 (adhesión parcial a Ley 2000-A) y N° 2742/CD/2021.



CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Sabido es que en la actualidad atravesamos una situación económica y financiera marcada por la inestabilidad, que no nos permite desempeñar con normalidad y cierta eficacia las tareas a las que se encuentra avocado el Municipio.

Por ello, teniendo presente que la Economía nacional y en su caso, obviamente la provincial, se encuentran bajo un estado de volatilidad en lo que a su nivel inflacionario se refiere, que nos coloca en un plano de absoluta imprevisibilidad, con precios y valores de los bienes y servicios que exponen una constante variación.

Por ello, se hace necesario prever una herramienta que permita acelerar los tiempos en los procesos de adquisición de bienes y servicios necesarios, a fin de poder concretar los objetivos encarados, para lo cual se necesita suspender los procedimientos de compra, concretamente licitación pública, exceptuando las adquisiciones y autorizando las mismas bajo la modalidad de compra directa, hasta el 31 de diciembre de 2022 (con posibilidad de prórroga).

Que, resulta oportuno y necesario suspender la Ordenanza municipal N° 2737/CD/2021, y las Ordenanzas Municipales N° 2695/CD/2020 (adhesión parcial a Ley 2000-A) y N° 2742/CD/2021 (rectificación de Ordenanza 2695/CD/2020), autorizando al D.E.M a realizar mediante la modalidad de compra directa con cotejo de precios, la adquisición de bienes y servicios.





**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**SANCIONA**

**CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Suspéndase el régimen de compras establecido en Ordenanza Municipal Nº 2737 /CD/2021 (régimen de compras y contrataciones) y Ordenanzas Municipales Nº 2695/CD/2020 (adhesión parcial a Ley 2000-A) y Nº 2742/CD/2021, autorizando al D.E.M a realizar mediante la modalidad de compra directa con cotejo de precios, la adquisición de bienes y servicios hasta el 31 de diciembre de 2022.

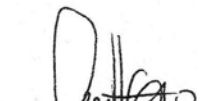
**ARTICULO 2º:** Autorízase al D.E.M, a prorrogar, mediante acto administrativo fundado, hasta el 30 de abril de 2023 la suspensión de la ordenanza de régimen de compras (y normas complementarias mencionadas en el art. 1 de la presente), ad referéndum del cuerpo deliberativo.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

En la Ciudad de Chimbas, a los 04 días del mes de Agosto de 2022.-

  
**FABIOLA CERDERA**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



  
**Noelia Portales**  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Chimbas

JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

**Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas**

**San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144**

**DECRETO MUNICIPAL N° 001770**  
San Juan, Chimbas, **11 AGO 2022**

**VISTO:** El Expediente N° 4687-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2778/C.D./2022, de fecha 04 de Agosto de 2022, y;

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2778/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

**POR TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS  
D E C R E T A**

**Art.1°.-** Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2778/C.D./2022, de fecha 04 de Agosto de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

**Art.2°.-** Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

**JOSE DANIEL FLORES**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**FABIAN GRAMAJO**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**JOSE DANIEL FLORES**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

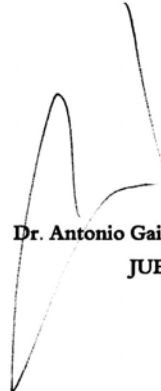
OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL – Juzgados de Ejecuciones Fiscales

–Año 2019–

*~Por la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas~*

### EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación – Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso – Capital – San Juan** ([juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)) a cargo del/la **Dr./a. Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 13632/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GOMEZ ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 9 de diciembre de 2019.** [...] cítese por edictos a la parte demandada **ANTONIO GOMEZ Libreta Enrolamiento 6725032** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia." Fdo. Dr. Antonio Gaitano – Juez/a – San Juan, 9 de diciembre de 2019.-



**Dr. Antonio Gaitano**  
JUEZ/A

Cta. Cte. 20.924 Agosto 16-17 \$ 560.-

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL – Juzgados de Ejecuciones Fiscales

*2022 – Año del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

## EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** ([juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar)) a cargo del/la **Dr./a. Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 13597/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FARIAS ROSA AGUSTIN S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 7 de abril de 2022.**(...) cítese por edictos a la parte demandada **ROSA AGUSTIN FARIAS Libreta Cívica 3.075.964** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. **Dra. María Marta González Bautista - Juez/a. - San Juan, 7 de abril de 2022.-**

  
Dra. María Marta González Bautista

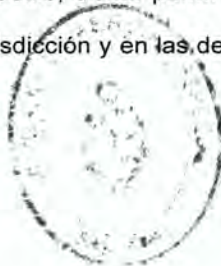
JUEZ/A

Cta. Cte. 20.925 Agosto 16-17 \$ 520.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos N° 6250 "D'VIAJE DESTINOS S.R.L. S/ Quiebra (SOLICITADA POR BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.)"** ha dictado la siguiente resolución: SAN JUAN, quince de septiembre de 2021. (...) **RESUELVO:** I.- Declarar la quiebra de D'VIAJE DESTINOS S.R.L., CUIT N° 30-71138970-5. (...). IV.- Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. (...) VI.- Se prohíbe hacer pagos a la fallida ya que los mismos serán ineficaces. (...) VIII.- Intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. (...) X.- Aceptado que sea el cargo por el Síndico, procédase inmediatamente a la incautación de bienes y papeles de la fallida, conforme al artículo 177 de la L.C.Q. En la etapa procesal oportuna, ordénase la realización de los bienes del fallido, conforme al procedimiento prescripto en la Ley. (...) Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos dos mil novecientos dieciséis (\$ 2.916), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. (...) XIV.- Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga

1



o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. (...). Fdo: Javier A. Vázquez: Juez.

**OTRA:** "San Juan, dos de agosto de 2022 (...) **RESUELVO:** I) Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación de crédito ante el Síndico, para el día 23 de septiembre de 2022. II) Señalar fecha para que el síndico presente los Informes Individuales en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C. para el día 08/11/2022. III) Señálase el día 23/12/2022 para que el Síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos en el art. 39 ibidem. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. IV) Publíquense edictos de ley." Fdo: Javier A. Vázquez: Juez.-

**Síndico:** C.P.N. ELIO JOSÉ CASTRO, domicilio Jujuy 190 sur, Altos.

Atención: martes y jueves de 17:00 a 20:00 hs. y miércoles de 9 a 12hs.

Teléfono: 2646712379. San Juan, 05 de agosto de 2022.---

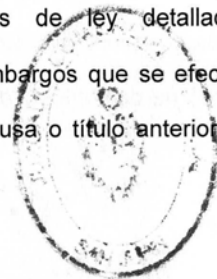


EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos N° 6458 "CUEVAS JORGE JAVIER S/ Quiebra"** ha dictado la siguiente resolución:

"San Juan, veintinueve de abril de 2022. (...) RESUELVO: I.- Decretar la Quiebra del Sr. Jorge Javier Cuevas D.N.I. N° 25.549.824 (...). **IV.-** Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. **V.-** Se intima al fallido para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24522, y entregue al Síndico, dentro de las 24hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma, en caso de que así corresponda. **VI.-** Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces, con excepción del sueldo, en la porción no alcanzada por la incautación dispuesta en la presente (...) Asimismo, y de conformidad con el artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de \$3.894,00, manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte (...). **XIII.-** Publíquense edictos en tiempo y forma de ley. (...) **XVII.-** Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento, (excepto los de ley detallados en los considerandos precedentes) y de los embargos que se efectúan sobre los haberes de la fallida, por deudas de causa o título anterior a la quiebra y a partir de la

1



*J. Vázquez*  
JAVIER VÁZQUEZ  
JUEZ

recepción del oficio pertinente, conforme a los considerandos expuestos.

**XVIII.-** A fin de hacer efectivo el desapoderamiento, de conformidad a lo dispuesto por el art. 104 de la L.C.Q. y por la ley provincial 736-A y cc., art. 2, ello en orden a atender el pago de los gastos consagrados por el art. 244 y/o 240 de la L.C.Q., y la distribución que en definitiva corresponda, se dispone incautar el 20% del monto neto del sueldo que por todo concepto percibe el deudor (deducidos los descuentos de ley supra identificados), haciendo una interpretación racional y sistemática de las leyes, haciéndole conocer asimismo al empleador que en el recibo de sueldo pertinente deberá constar, como un ítem destacado, la incautación decretada con motivo de la quiebra. El mismo deberá hacerse efectivo inmediatamente a partir de la presente, a cuyo fin deberá oficiarse al empleador, y al Banco donde percibe los haberes, haciéndoles conocer que deberán abstenerse de hacer pagos a la fallida que contravengan lo aquí dispuesto. A tal efecto, la empleadora deberá proceder a reliquidar los haberes devengados que tuviere a percibir con posterioridad a la sentencia de quiebra, adecuándola a lo explicitado, estos es, del importe neto a cobrar sólo se podrán realizar los descuentos de ley, cesando cualquier otro descuento o embargo. Del monto resultante se practicará un único descuento equivalente al 20% del monto del haber a percibir, que se incauta con motivo del desapoderamiento, y que deberá depositarse en el Banco de depósitos judiciales a la orden de este



Tribunal, y como pertenecientes a estos autos, debiendo oficiarse a tal fin.

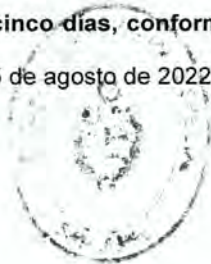
Fdo: Javier A. Vázquez: Juez.

**OTRA:** SAN JUAN, ocho de julio de 2022. (...) **RESUELVO:** **I)** Señálese nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico, hasta el día 20 de septiembre de 2022. **II)** Fijese nueva fecha para que el síndico presente el Informe Individual en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q para el día 3 de noviembre de 2022. **III)** Defínase el día 20 de diciembre de 2022 para que el Síndico presente el Informe General en los términos prescriptos en el art. 39 ibidem. **IV)** Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc.; se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. **V)** Publíquense edictos de ley por el plazo de cinco (5) días, los que deberán contener los datos de sindicatura, con días y horarios de atención.

Fdo: Javier A. Vázquez: Juez.-

**Síndico:** C.P.N. MARCELA ROJO Mat. Prof. 1095, domicilio en Av. Além 1288 sur, Capital. Atención: Martes y Jueves de 17:00 a 19:00 hs. Teléfono: 154450971.---

**El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24.522. San Juan, 05 de agosto de 2022.---**



*JAVIER A. VÁZQUEZ*  
JAVIER A. VÁZQUEZ  
JUEZ

3

## **REMATES**

### EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos Nº 6538, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SAAVEDRA MELINA FARA Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba Nº 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 23 de Agosto de 2022 a las 10,00 hs., el automotor Dominio **AB679FQ**, Marca Volkswagen Tipo Sedán 5 puertas, Modelo GOL TREND 1.6 MSI, Año 2017, Motor Marca Volkswagen Nº CFZS47249, Chasis Marca Volkswagen Nº 9BWAB45U7JP019466, en el estado en que se encuentra.-Condiciones: Base: Pesos Un Millon Doscientos Cincuenta Mil (\$1.250.000), dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$122.511,31 hasta 10 Cuota 2022.-Multas: \$1.329.-Exhibicion, Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días martes y jueves de 14,00 a 19,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 dias.-San Juan, ~~14~~ de Julio de 2022.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-

  
María Agustina Sánchez Quintarés  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA



  
JAVIER ANTONIO VAZQUEZ  
JUEZ

Nº 80.905 Agosto 11/16 \$ 1.200.-

EDICTO DE REMATE

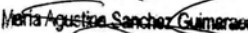
Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos Nº 6536, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/TEJADA JORGE EDUARDO S/EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba Nº 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día Miercoles 24 de Agosto de 2022 a las 10,00 hs., el automotor Dominio AB746NY, Marca Volkswagen Tipo Sedán 5 puertas, Modelo GOL TREND 1.6 MSI, Año 2017, Motor Marca Volkswagen Nº CFZS62284, Chasis Marca Volkswagen Nº 9BWAB45UXJP038688, en el estado en que se encuentra.-Condiciones: Base: Pesos Un Millon Doscientos Cincuenta Mil (\$1.250.000), dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$121.252,31 hasta 10 Cuota 2022.-Multas: \$13.339,88.-Exhibicion, Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días martes y jueves de 14,00 a 19,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 dias.-San Juan, 04 de Julio de 2022.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-

  
María Agustina Sánchez Guimaraes  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA



  
JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ  
JUEZ

s/Estate "04 de Julio de 2022"

  
María Agustina Sánchez Guimaraes  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

Nº 80.124 Agosto 12/17 \$ 1.200.-

**EDICTO DE REMATE**

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos Nº 6556, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CANO FABIAN LEONCIO Y OTRA S/EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba Nº 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 25 de Agosto de 2022 a las 10,00 hs., el automotor Dominio **AC088MZ**, Marca Volkswagen Tipo Sedán 5 puertas, Modelo GOL TREND 1.6 MSI, Año 2017, Motor Marca Volkswagen Nº CFZS90391, Chasis Marca Volkswagen Nº 9BWAB45U0JT056334, en el estado en que se encuentra.-Condiciones: Base: Pesos Un Millon Doscientos Cincuenta Mil (\$1.250.000), dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$117.273,89 hasta 10 Cuota 2022.--Multas: No Posee.-Exhibicion, Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días martes y jueves de 14,00 a 19,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 días.-San Juan, ~~del~~ <sup>del</sup> día de Julio de 2022.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-

Maria Agustina Sanchez Guimaraes  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA



JAVIER ANTONIO VAZQUEZ  
JUEZ

se hace " 04 de Julio de 2022 "

Maria Agustina Sanchez Guimaraes  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

Nº 80.125 Agosto 12/17 \$ 1.200.-

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 31568 caratulados "ARMONIZACION AUREA S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL.", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: ALICIA DEL ROSARIO BRIZUELA, DNI N° 30203962, 38 años, estado civil soltera, argentina, de profesión odontóloga, con domicilio en calle Pueyrredón oeste 595, Barrio San Roque, Rivadavia, San Juan

MELISA DEL VALLE MEDINA RAMOS, DNI N° 33649190, 33 años, de estado civil soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Sarmiento s/n Villa Hilario Elorza, Dos Acequias, Est. Los Angacos, San Martín, San Juan.

Fecha de Constitución: 07/06/2022

Denominación: "ARMONIZACIÓN AUREA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio Sede Social: Provincia de San Juan, Pueyrredón (oeste) 595, Barrio San Roque, Rivadavia.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país y/o en el extranjero, bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: I) CENTRO DE MEDICINA ESTÉTICA-ARMONIZACIÓN OROFACIAL: Centro de estética y belleza, tratamientos corporales y faciales. Servicio médico para el diagnóstico y tratamiento de toda patología pasible de corrección por medio no quirúrgicos (estética y reparadora) y especialidades afines. Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, spa, y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética – armonización orofacial, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. Servicios médicos, kinesiológicos, sicológicos, nutricionales, consultorio dental, cuidado de higiene y belleza personal. Investigación, docencia, dictar cursos, seminarios, talleres de capacitación y ayuda, para todo tipo de prestadores conexos a la ciencia médica o no. II) COMERCIALES: Mediante la instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, explotación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética-armonización orofacial, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Comprendiendo



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

también la organización de eventos que guarden relación con su objeto. III) MANDATOS Y SERVICIOS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocio, prestación de servicios de técnicos y de asesoramiento relacionado con las actividades de medicina estética-armonización orofacial, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados, por profesionales idóneos sobre medicina estética-armonización orofacial con título habilitante. IV) INVERSORA: Desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionada con las actividades de medicina estética-armonización orofacial, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano; exceptuando aquellas comprendidas dentro de la ley de entidades financieras y las que requieran del concurso del ahorro público. V) IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN: La importación y exportación de equipos, productos químicos y farmacéuticos relacionados con la actividad objeto de la sociedad. VI) INDUSTRIALES: Fabricación, transformación, industrialización, envasado y fraccionamiento, elaboración de toda clase de materias primas, productos y subproductos, relacionados a todos los apartados mencionados precedentemente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente contrato. Asimismo, podrá operar como proveedora del Estado tanto nacional, provincial y municipal, sus entes autárquicos y/o sociedades. También podrán solicitar, adquirir o recibir, todo tipo de concesión, privilegios, permisos, contribución, subsidios o bienes que tiendan a facilitar o promover los negocios societarios, intervenciones en licitaciones, tanto públicas como privadas, competir en concurso de precios y compras directas. Asimismo, si las disposiciones legales exigiesen, para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, la inscripción en registros públicos, o cualquier otro requisito, tales actividades serán realizadas por medio de personas y/o profesionales que ostenten la pertinente titulación o título habilitante.

Duración: noventa y nueve (99) años.

Capital Social: TRES MILLONES (\$3.000.000)

Administración y Representación Legal: Estará a cargo de la Socia

Gerente, Sra. ALICIA DEL ROSARIO BRIZUELA. Cierre de Ejercicio:

31 de diciembre de cada año.

San Juan, 11 de agosto de 2022.



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 31.277, caratulados: "SINGULARCITY S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** la señora Céspedes, Marcela Vanesa, DOCUMENTO UNICO Nº 24.362.745, CUIT Nº 27-24362745-7, de nacionalidad argentina, casada, de profesión magister en diseño / arquitecta, fecha de nacimiento 14/01/1975, con domicilio en Aberastain 854 Sur, San Juan, San Juan; y el señor Romero Grezzi, Carlos Andrés, DOCUMENTO UNICO Nº 31.125.534, CUIT Nº 20-31125534-8, de nacionalidad argentina, casado, de profesión arquitecto / urbanista, fecha de nacimiento 23/09/1984, con domicilio en Las Heras 1781 Sur, San Juan, San Juan.

**Fecha de Constitución:** contrato constitutivo, el día 02 de mayo de 2022, y acta complementaria del día 10 de mayo de 2022 y del 14 de julio de 2022.

**Denominación:** SINGULARCITY S.A.S.

**Domicilio Sede Social:** calle Aberastain 854 Sur, 1er Piso, Capital, de la provincia San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de diciembre.

**Plazo de duración:** noventa y nueve años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

exportación de bienes materiales y/o servicios, incluso recursos naturales, e inmateriales y a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicios profesionales: Consultoría en planificación y desarrollo estratégico vinculado a Ciudades Sostenibles, Movilidad Urbana y Ciudades Inteligentes. Servicios conexos a la planificación del transporte de personas, estudios de demanda, tráfico o mercado, estudios de aparcamientos, concesiones de transporte público de autobús, bicicletas y otros medios de locomoción urbanos; estudios de factibilidad de Sistemas de Electro movilidad. Estudios y desarrollo de planes sectoriales del taxi, bicicleta u otros medios de transportes posibles para inversión, operación y simulación de flotas vinculadas a movilidad y electromovilidad. Estudios, desarrollo y construcción en infraestructuras de transporte en todas las escalas: estudio de alternativas, prefactibilidad, factibilidad, diseño arquitectónico e industrial de equipamiento; proyecto ejecutivo y/o su materialización. Desarrollo de software y control por tecnología asociada a la movilidad urbana y el control de flota en sistemas de transporte de personas. Diseño Gráfico, en todas sus variables. Diseño y materialización objetual vinculada a señalética. Ploteo e Implementación. Servicios de arquitectura. (b) Construcción: mediante la construcción, planeamiento, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería, incluyendo la urbanización, fraccionamiento y construcción, de bienes inmuebles para su uso, venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título (c) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, forestales y vitivinícolas; (d) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



soporte; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Forestales, Mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) Comercial: mediante la compra, distribución, venta, importación y exportación de bienes y/o servicios vinculados al objeto social. Podrá además comprar, vender, importar y exportar productos en general y maquinarias, herramientas y accesorios utilizados para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.



**Capital Social:** \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

**Administración:** Administrador Titular: Tricoli, Carlo Rodolfo  
DOCUMENTO UNICO N° 22.957.930, CUIT N° 20-22957930-5  
Administrador Suplente: Sra. Perez Serer, Melina Vanesa,  
DOCUMENTO UNICO N° 31.854.457, CUIT N° 27-31854457-9.

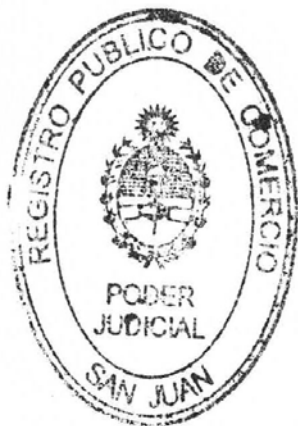
San Juan, 11 de agosto de 2022.-

  
ANALÍA GARCÍA  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Juzgado Comercial Especial, secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 31466 caratulados "DROGUERIA DEL OESTE S.R.L. S/ DOMICILIO SOCIAL", ha ordenado publicar edicto por un día en el B.O. de DROGUERIA DEL OESTE S.R.L. CUIT 30-70805174-4, ACTA N° 46 de fecha 19/07/2022 y ACTA N° 47 de fecha 19/07/2022, cambio de domicilio social de la S.R.L., que figura en la cláusula PRIMERA del Contrato Social, la que con anterioridad era en calle Mendoza 125 (s) Depto 1, Ciudad, San Juan, y la que a partir del día de la fecha, será en calle Jujuy 567 Sur, Capital, San Juan, quedando dicha cláusula de la siguiente manera:

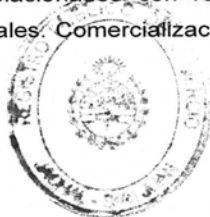
"PRIMERA: A partir del día de la fecha queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de Droguería del Oeste S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Provincia de San Juan, calle Jujuy 567 Sur, Capital, San Juan".  
San Juan, 10 de agosto de 2022.



*[Handwritten signature]*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

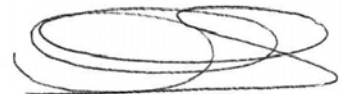
**EDICTO**

Juzgado Único de 1° Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil, en autos N° 43.423 caratulados "**CORDILLERA PRINCIPAL SAS S/ INSCRIPCIÓN**", ha ordenado publicar edictos constitución de **CORDILLERA PRINCIPAL SAS** CONTRATO DE FECHA: 22/03/2022. SOCIO: ROLDAN CARLOS FEDERICO, DNI N° 30.932.921, CUIT N°20-30932921-0, nacido el 16-08-84, de 37 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante y Contador Público, con domicilio en calle Huarpe 814 (Oeste), Barreal, Calingasta, San Juan. DENOMINACIÓN: "CORDILLERA PRINCIPAL SAS", con domicilio legal en la Provincia de San Juan, Sede Social: **Lote 1 Plano 17-798-74, Alto Verde, Iglesia, calle la cortadera, San Juan.** DURACIÓN: Veinticinco años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Fabricación y comercialización de artículos de librería y papelería. Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de artículos de librería y papelería y todo tipo de envases de cartulina montada sobre micro corrugado. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, y consignaciones. Industriales: Mediante la industrialización, fabricación, procesamiento y realización de trabajos sobre papeles y cartulinas e impresos de todo tipo y toda clase de envases de cartulina montada sobre micro corrugado. b) Fabricación, comercialización y alquiler de insumos y artículos destinados a la seguridad e higiene industrial, vial y relacionados con la actividad minera, incluidos elementos de seguridad personal, ropa de trabajo, blanquería y cualquier otro referido a seguridad e higiene industrial, vial o minera, mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de los mismos. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, y consignaciones relacionadas. Comercialización y alquiler de máquinas de todo tipo, rodados, sus repuestos y accesorios. Venta de aceites, lubricantes y baterías, sean nacionales o extranjeras, y ventas de accesorios, repuestos y servicios relacionados con reparación, rectificación de motor en talleres mecánicos integrales. Comercialización y alquiler de contenedores, baños



químicos y demás estructuras similares relacionadas a la actividad industrial, vial y/o minera. c) Constructora. Financiera. Inmobiliarias a) venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podría dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. d) Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta, alquiler, importación, exportación y distribución de materiales de ferretería y herramientas, corralón y para la construcción, tales como revestimientos, pre moldeados y prefabricados, sanitarios, grifería, eléctricos, pintura, máquina y accesorios para la construcción, áridos, hormigón, venenos y control de plagas, para obra domiciliaria, industrial y/o minera. e) Transporte de personas y de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Bienes muebles por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a

su logística, incluyendo el servicio de correo y/o encomienda. No obstante los incisos anteriores, la sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad lícita que tenga relación directa o indirecta con sus objetos principales, considerándose que esta enumeración es de carácter enunciativa y no limitativa. CAPITAL SOCIAL: Es de pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00) representado por mil acciones ordinarias escriturales, de Un Mil pesos con 00/100 (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una. El señor ROLDAN CARLOS FEDERICO suscribe la cantidad de 1.000 acciones ordinarias escriturales, de un mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad DE LA ADMINISTRACIÓN: a cargo del Administrador Titular ROLDAN CARLOS FEDERICO, DNI: 30.932.921, CUIT 20-30932921-0, por plazo indeterminado y Administrador suplente Sr. ROLDAN JUAN CARLOS, D.N.I. 8.238.904, CUIT 20-08238904-1. FECHA DE CIERRE: 30 de diciembre de cada año.



Dra. MARÍA PAULA PAEZ  
SECRETARIA CIVIL

## **USUCAPIÓN**

### EDICTOS.-

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial OFIJU CIVIL N° 1, en autos N° 162.014 caratulados SERRA RUBEN MARCELO S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO pone en conocimiento de interesados lo allí resuelto: *"San Juan 28 de Junio de 2.022...VISTOS...Y CONSIDERANDO....RESUELVO:...II-)Hacer lugar a la demanda y declarar que el actor Sr.RUBEN MARCELO SERRA,ha adquirido el dominio desde junio del año 1.987 por posesión veinteañal, sobre el inmueble ubicado en calle Las Vicentinas 1783 (Sur).Villa Esther. departamento Rawson, NC N° 04-33 430270,inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 5058-F° 58-T° 5-Año 1969(mayor extensión),encerrando una superficie total según plano de mensura N° 04-14398/2018 de 475,69 m2 y cuyos limites y medidas son;al Norte:con N.C.04-33 430260,puntos 1-4 mide 39,89 mts.; al Sur: con N.C.04-33 425250 y N.C 04-33 425260,puntos 2-3,mide 39,83.;al Oeste:con N.C. 04-33 430240,puntos 3-4, mide 11,77 mts.;y al Este: con calle Las Vicentinas,puntos 1-2,mide 12,10 mts.-III-) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble,y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere.- IV-) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución..."*Fdo. Dr.Walter R. Otiñano-Juez.-



  
Dra. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE P.º Z  
REFERENTE DE DESPACHO

## SUCESORIOS

### EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35703-B, caratulados: "YACANTO ISABEL PAULA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 8 de julio de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-"



- **EDICTO** -

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROBERTO TIMOTEO REYNA, D.N.I. Nº: 7939734**, en autos Nº 180024, caratulados: "REYNA ROBERTO TIMOTEO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

Nº 80.913 Agosto 11/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VIVES PEDRO ANTONIO D.N.I. Nº: 6.760.260**, en autos Nº 182550, caratulados: "VIVES PEDRO ANTONIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº175999)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N.º 1-

SELLO:

Nº 80.911 Agosto 11/16 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OMAR MIGUEL BAUDINO DNI N°: 06.816.252**, en autos N° 182435, caratulados: "BAUDINO OMAR MIGUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2022.



FIRMA: *Natalia Romero* .....

SELLO: .....

*NATALIA ROMERO*  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.912 Agosto 11/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RIMOLO LUIS FERNANDO, DNI N°: 10.592.349**, en autos N° 182675, caratulados: "RIMOLO LUIS FERNANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2022.



FIRMA: *Dra. María Valentina Velasco R.* .....

SELLO: .....

*Dra. María Valentina Velasco R.*  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.907 Agosto 11/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. PINTOS MARIA CRUZ, DNI N° 9.970.988**, en autos N° 182321, caratulados: "PINTOS MARIA CRUZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de julio de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

ANA M. BUSUALEGUI  
ABOGADA - S.º 8674 -  
BOLETIN OFICIAL

N° 80.908 Agosto 11/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANTONIO SOLER, D.N.I. N°: 8238770**, en autos N° 179835, caratulados: "SOLER ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.906 Agosto 11/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FERNANDEZ GUIDO ARNULFO**, DNI N°: **06.766.767**, en autos N° 182593, caratulados: "FERNANDEZ GUIDO ARNULFO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.900 Agosto 11/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VALDEZ NIDIA ANTONIA**, L.C N°: **03.776.505**, en autos N° 182830, caratulados: "VALDEZ NIDIA ANTONIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 24281)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.902 Agosto 11/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CONTRERAS GASTON ULISES, DNI N°: 28.904.996,** en autos N° 182785, caratulados: "CONTRERAS GASTON ULISES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**NATALIA ROMERO**  
**FIRMA AUTORIZADA**

N° 80.123 Agosto 12/17 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	11.250,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>11.250,00</b>

12-08-22